



ESCRIBE : ALBERTO ALONSO

MARCHA

La comisaria María Damanaki defiende ahora la estabilidad relativa como “piedra angular” de la PCP y limita la posibilidad de negociación de derechos

“**N**o se puede hacer una tortilla sin romper huevos”. Con esta

elocuente expresión popular trataba de explicar un representante del sector pesquero español el cambio de postura de la Comisión Europea expresado por la comisaria de Asuntos Marítimos de la UE, **María Damanaki**.

En una intervención ante la Comisión de Pesca del Parlamento europeo el pasado 9 de junio, **Damanaki** pretendió seguir defendiendo las tesis del Libro Verde sobre el fracaso de la Política Común Pesquera, pero sin ofender las sensibilidades de los Estados que abogan por la continuidad de los aspectos más polémicos de esta ley marco comunitaria.

Damanaki centró su discurso en dos aspectos de la PCP: la flota y la gestión de los recursos. Hizo una encendida defensa de los derechos negociables de pesca desde el punto de vista humano, desde el punto de vista de la eliminación de los descartes y la protección del recurso y desde el punto de vista de su papel en la reducción de la capacidad pesquera y su ajuste al estado de los stocks.

Esta retahíla de argumentos cesó cuando se refirió a las condiciones que, en su opinión “deberían ser vitales” en cualquier sistema de negociados. Entre estas condiciones aseguró que “los derechos únicamente pueden ser negociados dentro de un Estado miembro, y no entre Estados miembros”.


Las razones para esta limitación a los derechos de todos los europeos reflejados en los Tratados de la UE no fueron explicados por la comisaria.

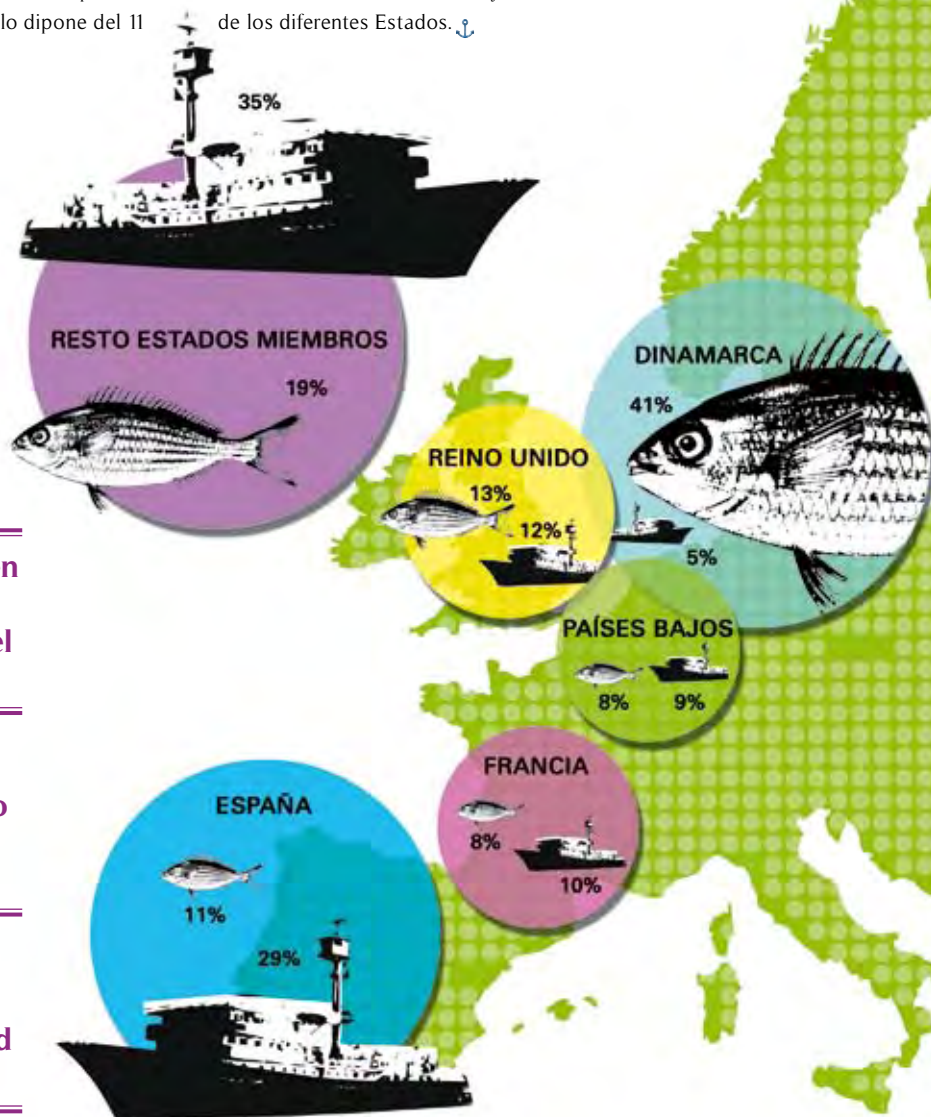
La comisaria María Damanaki mantiene la defensa de los derechos negociables y de la gestión por esfuerzo, pero con discriminaciones.

Sigúe en la pág. 6 • • •

ATRÁS DE LA COMISIÓN

El gráfico muestra el porcentaje de cuota que corresponde a cada Estado en función de la estabilidad relativa (peces) en relación con el porcentaje de flota de cada Estado respecto a la flota total de la Unión Europea (barcos en GTs). Así, Dinamarca dispone del cinco por ciento de la flota de la UE y, sin embargo, le corresponde un 41 por ciento de cuota de pesca. España, con el 29 por ciento de la flota, sólo dispone del 11

por ciento de la cuota. Incluso en los casos en los que existe una proporción razonable entre flota y cuota, se da la circunstancia de que no se agotan las posibilidades de pesca de determinadas especies de alto valor comercial, como en Francia. En cuanto a las consideraciones sociales y económicas, el gráfico da también una medida de la rentabilidad económica y social de las flotas de los diferentes Estados. 




Cambio de rumbo en los planteamientos de la Comisión y del Libro Verde

Derechos negociables, sí, pero sólo dentro de un Estado miembro

LA PCP no logró el objetivo de adecuar la actividad a los recursos

UN REPARTO POLÍTICO QUE NO REDUCE EL ABISMO ENTRE LA FLOTA Y LAS POSIBILIDADES DE PESCA

Uno de los objetivos principales de la Política Común Pesquera es el de adecuar las flotas a las posibilidades de pesca. Hasta el momento, lo único que se ha intentado es gestionar el tamaño de la flota para adaptarlo a un reparto de cuotas entre Estados inamovible (estabilidad relativa). Se trata de un criterio político desvinculado de las necesidades medioambientales y económicas. El resultado, que demuestra el fracaso de la estabilidad relativa, es el que muestra el gráfico. Hay

Estados que no pueden agotar sus cuotas por el tamaño de su flota, mientras que Estados con mayores necesidades de producción por el tamaño de su flota no tienen asignaciones de pesca suficientes. Y todo ello en un contexto en el que, según ha reconocido la comisaria **Maria Damanaki**, los únicos países que han reducido significativamente sus flotas (hasta un 50 por ciento) han sido España, Dinamarca y Estonia. 

• • • viene de la pág. 4

Según viene insistiendo desde hace años el sector pesquero español, en el ámbito de una política común de gestión de la actividad, y en un mercado sin limitaciones por razones de nacionalidad, resulta muy difícil entender las razones por las que un productor de un Estado con necesidad de pescar no pueda comprar derechos de pesca a un productor de otro Estado que no los va a utilizar.

Es decir, para la Comisión los derechos negociables son buenos y necesarios, como ya había sostenido el anterior comisario **Joe Borg**, pero lo que ya no es tan buena y necesaria es una política común, ya que se pretenden consolidar las diferencias entre Estados y las limitaciones a los principios comunitarios que igualan los derechos de todos los ciudadanos y empresas de la UE.

Además, en la actualidad los Estados ya deciden en determinados casos si permiten la negociación con cuotas, con lo que el anuncio de la comisaria no implicaría cambios significativos sobre la situación actual.

Estabilidad relativa

Tampoco se extendió en argumentos la comisaria a la hora de defender la estabilidad relativa como clave del reparto de posibilidades de pesca en la UE. Según dijo **Damanaki** "la estabilidad relativa se mantendría sin duda como piedra angular para el reparto de posibilidades de pesca, incluso si se expresa en límites de esfuerzo, y cualquier nuevo sistema de gestión deberá garantizar el reparto acordado de posibilidades de pesca entre los Estados miembros".

Dijo ésto después de defender la necesidad de cambiar el sistema de TAC y cuotas para las pesquerías mixtas a causa de los descartes por otro basado en el esfuerzo pesquero.

Para el sector español, la frase de **Damanaki** encierra dos contradicciones fundamentales. En primer lugar, la esta-

Sigüé en la pág. 8 • • •



LA NUEVA POSTURA DE LA COMISIÓN

Citas literales del discurso pronunciado por Maria Damanaki ante la Comisión de Pesca del Parlamento europeo el 9 de junio de 2010

Sobre los derechos negociables

"Creo que todos los Estados Miembros deben considerar los derechos negociables, al menos para las flotas de altura. El ejemplo que he citado muestra exactamente lo que los derechos negociables pueden hacer para reducir la capacidad pesquera y para aumentar la viabilidad económica, sin coste para los contribuyentes. Recuerden: en España, Dinamarca y Estonia, la capacidad ha sido reducida entre un 30 y un 50 por ciento y la rentabilidad ha aumentado. Otro efecto favorable también sería que una flota más pequeña también reduciría la huella de carbono.

Déjenme hacer hincapié en tres condiciones que para mi deberían ser vitales en cualquier sistema de negociado:

Primero, los derechos únicamente pueden ser negociados dentro de un Estado miembro, y no entre Estados miembros.

Segundo, únicamente podremos establecer derechos de uso, que volverán a los Estados miembros después de diez años más o menos, y nunca derechos de propiedad.

Tercero, necesitaríamos tener salvaguardas contra la concentración de derechos."

Sobre las ayudas a la retirada de buques

"En los últimos 20 años más o menos, los des-

guaces con financiación pública no han reducido las flotas y se han demostrado costosos. En estos tiempos de dificultad económica no podemos permitirnos tirar dinero en soluciones ineficaces. Lo he dicho antes, y lo volveré a decir de nuevo: no es la intención de la Comisión proponer la reducción de barcos con dinero procedente de los impuestos en el futuro".

Sobre el reparto de posibilidades de pesca

"Muchos de ustedes han hablado contra los descartes, y muchos de ustedes han abogado por el mantenimiento de los TAC y cuotas. Bien, pues necesito decirles que no pueden quedarse con el pastel y comérselo. Pero sospecho que muchos de ustedes quieren mantener los TAC y cuotas porque temen perder la estabilidad relativa. Déjenme sin embargo repetir lo que he dicho: la estabilidad relativa ha dado buenos resultados a lo largo de los años y nuestra intención es mantenerla. Pueden establecerla tanto en derechos de esfuerzo como en derechos de cuota.

Finalmente, podemos también explorar la posibilidad de dejar elegir entre ambos instrumentos. TAC y cuotas por una parte, y esfuerzo por la otra, al proceso regionalizado de toma de decisiones. Pero, de nuevo aquí, estaré atenta a cualesquiera otras ideas que puedan hacer sobre cómo gestionar los stocks pesqueros en el futuro."



LAS CONTRADICCIONES DE UNA GESTIÓN POR ESPECIES PARA UNA FLOTA MULTIESPECÍFICA

Las contradicciones de la Política Común Pesquera (PCP) entre las políticas de flota y de gestión de recursos no se limitan al desajuste entre el número de barcos de cada Estado en relación con las cuotas que le corresponden. El sistema de reparto elegido, basado en el establecimiento de un TAC para cada especie y su asignación a los Estados mediante un porcentaje fijo de cuota, tampoco se adapta a las propias características de la flota.

La principal flota comunitaria que dedica sus capturas al consumo humano, que es la española, no sale al mar en busca de una sola especie. Las características de los barcos, la distancia que hay que recorrer hasta los caladeros y las propias artes de pesca obligan a la flota a tener varias especies objetivo para garantizar su viabilidad y la eficiencia necesaria para garantizar un desarrollo sostenible.

Esto provoca que, cuando se ha agotado la cuota para una especie pero no para otras, haya que tirar al mar el excedente de la especie cuyo cupo se ha cubierto.

Los descartes son el principal índice del fracaso de la gestión por TAC y cuotas, de la misma manera que el desajuste entre tamaño de las flotas y las posibilidades de pesca lo es del fracaso del sistema de reparto por estabilidad relativa. ⚓

TEQUISA

TECNOLOGÍA ALIMENTARIA
FOOD TECHNOLOGY



Sin MELACIDE SC 20

Con MELACIDE SC 20



MELACIDE SC 20

RAZONES TECNOLÓGICAS

- Evita el ennegrecimiento enzimático y catalítico.
- Bajo residual de SO₂ Inferior a 40 ppm. a concentración óptima del 1,5-2%.
- Fija el color natural del crustáceo. Evita la pérdida de peso.
- Para uso tanto en crustáceo salvaje como de acuicultura, al que refuerza en consistencia y color.
- Alto rendimiento, con un promedio de 300 Kgs. de crustáceo por Kg. de **MELACIDE SC 20**.
- No forma vapores molestos ni corrosivos. Fácil disolución en agua dulce o de mar.
- Sus componentes están autorizados en todas las legislaciones Sanitarias - Directiva 95/2/CE.
- Aportará un alto valor económico y estabilidad de mercado a sus crustáceos.

SEDE CENTRAL

Técnicas Químicas Industriales, s.a.

Avda. del Rebullón - P. Industrial - 36416 Puxeiros - MOS - ESPAÑA

Tel.: +34 986 28 83 23 - Fax: +34 986 28 83 25

e-mail: tqi@tequisa.com · www.tequisa.com

• • • viene de la pág. 6

bilidad relativa se refiere a un reparto de cuotas entre Estados a partir de un TAC fijado bajo criterios científicos. Si no hay TAC, la estabilidad relativa pierde su sentido original.

Pero es que, además, asegura que se debe garantizar el reparto acordado entre los Estados miembros. El reparto mediante la estabilidad relativa fue acordado en 1983 y basó uno de sus criterios en una preferencias determinadas en 1976. La causa de que se adoptara este criterio (Preferencias de La Haya) fue la entrada en la UE del Reino Unido, Dinamarca e Irlanda, que no querían que la “puesta en común” de sus aguas en la UE y el establecimiento de las 200 millas de Zona Económica Exclusiva en la ONU afectaran negativamente a sus comunidades dependientes de la pesca. Los Estados pesqueros que entonces formaban parte de la UE, además, sentaron las bases para proteger la competitividad de su industria ante la más que probable entrada de España y Portugal en la Comunidad.

Por lo tanto, el reparto no fue acordado entre los Estados miembros, como sostiene la comisaria, sino entre los Estados de la Comunidad anterior a la “Europa de los 12” y al Acta Única y con un criterio sobre la dependencia de la pesca de las comunidades de pescadores elaborado sobre un mapa del que España y Portugal, entre otros Estados, no formaban parte.

Otra cosa son las consideraciones legales. El Tribunal Europeo de Justicia emitió en 1992 una sentencia contraria a la demanda de España sobre la estabilidad relativa. En aquel momento, el Tribunal recordó que el artículo 2 del Acta de Adhesión de España y Portugal establece que “desde el momento de la adhesión, las disposiciones de los Tratados originarios y los actos adoptados por las Instituciones de las Comunidades antes de la adhesión obligarán a los nuevos Estados miembros y serán

Sigü en la pág. 10 • • •

La estabilidad relativa podría consolidarse como un principio inmutable

En cualquier caso, las claves de asignación de cuotas podrían ser revisadas



Fuente: Comunicación de la Comisión Consulta sobre las posibilidades de pesca de 2011. COM(2010)241

SUSPENSO EN CONOCIMIENTO

A pesar de las contradicciones de la PCP y de su evidente fracaso en el ámbito socio-económico, las medidas de protección del recurso han implicado tímidos avances de recuperación de los stocks pesqueros. La propia Comisión reconoce que son insuficientes y, en cualquier caso, son insignificantes en comparación con el sacrificio que se ha exigido al sector pesquero (la flota Española se ha reducido a la mitad). Sin embargo, a pesar de que el número de poblaciones fuera de los límites de seguridad ha disminuido al tiempo que han aumentado aquellas que sí se han recupera-

do, lo que no ha parado de crecer son las poblaciones sobre las que se desconoce su estado debido a la escasa calidad de los datos. Independientemente de las causas, lo cierto es que el sector pesquero ha cumplido con su responsabilidad de reducir la flota o asumir unas exigentes medidas de control. El propio sector pesquero ha reclamado en reiteradas ocasiones la necesidad de incrementar los esfuerzos en investigación para mejorar el conocimiento de las poblaciones, algo que es responsabilidad de la Administración. ⚓

El reparto actual fue acordado por la Comunidad Europea de 1980



UNA POLÍTICA POCO COMÚN

La pesca es uno de los paradigmas de las contradicciones que afectan a la Unión Europea. Se trata de una de las pocas políticas formalmente comunes pero que, de hecho, está muy condicionada por los intereses políticos particulares. De ahí que sea una política llena de excepciones al espíritu comunitario reflejado en los Tratados, como la estabilidad relativa, las limitaciones de acceso a determinadas áreas, el régimen de las 12 millas o la imposibilidad de que los productores puedan negociar con sus asignaciones de derechos.

Para la reforma que está actualmente en marcha, la Comisión Europea desarrolla un proceso de consulta a las partes interesadas, sobre el que ya ha emitido un informe. Según este documento, "una amplia mayoría de las contribuciones (incluidas las de muchos de los Estados miembros) apoyan que se mantenga el principio de estabilidad relativa, considerada por muchos como la piedra angular de la PCP, que proporciona seguridad y estabilidad". Sin embargo, se destaca que "existe un amplio respaldo a favor de revisar las claves de asignación y de que se actualicen adaptándolas a la situación actual, en particular teniendo en cuenta los intercambios de cuotas que se producen cada

año". Otros, indica el documento, defienden un ajuste de la capacidad de pesca real. Pero no se hace referencia a las causas del desajuste, que tienen que ver con el hecho de que esas claves de asignación están condicionadas por unas preferencias decididas sin tener en cuenta las dependencias de la pesca en España y Portugal (Preferencias de La Haya), que alejan la política de los objetivos de adecuación entre flota y recursos e introducen una interpretación parcial de los factores sociales y económicos en clave exclusivamente política.

Estos intereses políticos son los que impiden también que se pueda plantear sin complejos la posibilidad de gestionar mediante esfuerzo pesquero y a través de derechos negociables, ya que los países beneficiados por la estabilidad relativa temen las consecuencias de una estabilidad basada en criterios objetivos medioambientales, económicos y sociales. El temor fundamental sería que la actividad fuera ejercida por aquellos productores más eficientes y competitivos de una flota con una bandera común europea. Algo que, por otra parte, debería ser el objetivo de una política común. ↴

¿QUÉ NECESITA?

LE OFRECEMOS LA MÁS AMPLIA VARIEDAD DE PRODUCTOS CONGELADOS



www.elmar.es



GRUPO PESCAPUERTA

www.pescapuerta.es

• • • viene de la pág. 8

aplicables en dichos Estados, en las condiciones previstas en estos Tratados y en la propia acta de Adhesión”.

Es decir, que para entrar en la UE, España y Portugal tuvieron que aceptar un acuerdo que ya había sido adoptado con anterioridad.

Como ha demostrado la Historia de la UE, nada, ni siquiera los Tratados, son inamovibles en el proceso de construcción europea, que ha tenido necesariamente que adaptarse a los cambios y nuevas realidades. Sin embargo, los criterios para la gestión de pesquerías han cambiado significativamente desde 1983. Desde entonces, los modelos han evolucionado hacia un enfoque ecosistémico. Ya no solo están en juego los intereses de los Estados, que originaron la estabilidad relativa, sino también los intereses medioambientales y de protección de los recursos que dieron lugar a los planes de recuperación y a fuertes recortes de los TAC. Y todo ello en una Europa completamente cambiada desde el punto de vista político. Aún así, los Estados pesqueros de la Europa de 1983, y sobre todo Estados como Francia, Irlanda o Dinamarca, se empeñan en mantener aquellos criterios y para ello cuentan con el argumento legal de esa aceptación del status quo implícita en el Tratado de Adhesión de España y Portugal.

Flotas

Según el sector pesquero español, la nueva postura expresada por la Comisaria lleva a la Política Común Pesquera a un absurdo.

En su discurso, **María Damanaki** admite el fracaso de la PCP en cuanto a las necesidades de protección de los recursos. En concreto, reconoce que solamente España, Dinamarca y Estonia han hecho un esfuerzo significativo para reducir su flota pesquera, entre un 30 y un 50 por ciento.

Dice también que sólo los derechos negociables pueden

FONDO DE DESGUACE EUROPEO

La presidenta de la Comisión de Pesca del Parlamento Europeo, Carmen Fraga, no ha ocultado su oposición y rechazado a las nuevas tesis defendidas por la comisaria María Damanaki en su intervención ante este grupo de la Eurocámara.

La eurodiputada española acusó a la Comisión de incoherencia ya que “identifica la sobrecapacidad de pesca como una de las causas del fracaso de la política pesquera” mientras “descarta la entrada de fondos públicos para ayudar a una reducción de flota que se entiende como prioritaria”.

Por esta razón, Carmen Fraga propuso “la creación de un Fondo de Desguace, al que se pueda acceder en igualdad de condiciones y sin que un Estado miembro pueda impedir que sus operadores recurran a él”. Según la eurodiputada, éste podría ser “un primer paso para empezar a resolver el problema de capacidad a corto plazo”.

En este orden de prioridades, el primer paso sería “acabar con la sobrepesca, el segundo recuperar los

recursos y el tercero tender a una situación de máximo equilibrio en cada momento entre los recursos y el esfuerzo de pesca”.

Carmen Fraga fue clara a la hora de expresar las razones de su oposición a la postura de la comisaria y recordó que “el principal objetivo de la reforma debe ser garantizar el futuro de un sector pesquero comunitario con peso y proyección en el ámbito internacional”. Por eso rechazó “la renuncia a pescar en favor de otros, y a dejar a nuestras industrias y a nuestros consumidores en manos de las importaciones”.

Sobre los modelos de gestión, Carmen Fraga se opuso a la propuesta de la Comisión de basarse en el Rendimiento Máximo Sostenible, “que sería válido para pesquerías de una sola especie, cuando la mayoría de la flota en aguas comunitarias pesca varias especies a la vez”. Este modelo, añadió, “sólo conduciría a

establecer TACs y cuotas más bajos que los actuales sin una razón biológica que lo justifique”.

Fraga coincide con el sector pesquero español en la necesidad de que se establezca un sistema de derechos individuales transferibles de pesca para la flota de altura, que sumado a un control por esfuerzo de pesca y no por capturas evitaría los descartes y reduciría la capacidad de pesca de una forma más eficiente. ↓



En la fotografía, Carmen Fraga, presidenta de la Comisión de Pesca del Parlamento Europeo.

garantizar una reducción de la actividad sin gasto público, ya que aquellos pescadores con necesidades de pesca pagarían a aquellos otros que prefirieran no salir a pescar en forma de derechos de pesca. En este sentido, recordó que la ayuda pública a los marineros individuales en los últimos años fue de unos 2.000 euros por año, lo que “no es suficiente para construir una fuente de ingresos alternativa. Y, aún así, limita las posibilidades de negociado de esos derechos.

Pero es que, además, anunció que no se van a conceder más ayudas para el cese de actividad porque “en los últimos 20 años más o menos, los desguaces con financiación pública no han reducido las flotas y se han demostrado costosos”. España, según destacó la comisaria en ese mismo discurso, sí redujo su flota en un 50 por ciento.

De hecho ha sido de los pocos Estados que han cumplido con los objetivos de reducción de flota (junto con Dinamarca y Estonia, según **Damanaki**) y, aún así, se le niega la alternativa de poder acceder a la negociación de posibilidades de pesca en un mercado abierto a toda la UE, con un reparto de esfuerzo. Ésto, según los propios argumentos de la comisaria, garantizaría la continuidad de la actividad pesquera, la retirada de aquellas unidades no rentables sin necesidad de ayuda pública (ya que recibirían el pago por sus derechos), eliminaría los descartes y ajustaría la flota a los recursos.

Solamente las reticencias políticas de determinados Estados para mantener la estabilidad relativa y evitar un mercado abierto de derechos impiden el desarrollo de esa política propuesta por la Comisión.

La profundización en el desajuste entre una flota europea fracturada en Estados y el recurso gestionado de forma común, obligaría a mantener una política de reducción de barcos en Estados como España,

España, Dinamarca y Estonia han reducido su flota entre un 30 y un 50 por ciento

Damanaki cierra la puerta a futuras ayudas para el cese de actividad

aún cuando objetivamente no sea necesario si hubiese una flota común para un recurso común. Y, aún así, **Damanaki** anuncia que no habrá dinero público para los desguaces. Este fue, precisamente, uno de los aspectos más polémicos de su intervención, que provocó la respuesta de la presidenta de la Comisión de Pesca del Parlamento Europeo, **Carmen Fraga** (cuadro de la página anterior). [↓](#)

SEINEMASTER

MONITORIZACIÓN INALÁMBRICA PARA CERCO

En su red de cerco, la Seinemaster puede monitorizar:

LA PROFUNDIDAD

Le asegura que rodea el banco de peces antes de que cierre el cerco.

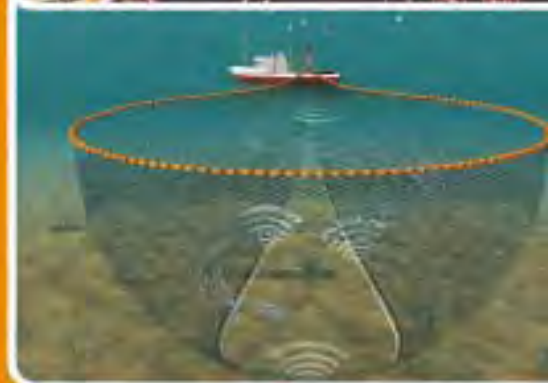
- Reduce las roturas.

LA DISTANCIA

La distancia entre el barco y el sensor.

- Indica si las corrientes alejarán del barco la relinga de plomos.

Oferta especial
11.200 €



Notus Marítima S.L.
Tel.: +34 697 715 901
info@notusmaritima.com



NOTUS
www.notusmaritima.com